



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-05576; 05-96-12210; 05-98-36785; 05-98-35235; 05-98-35356 y 05-00-58234; en el cual la alumna Petra Martín, Matrícula 9618552/0, solicita equivalencias de materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente 05-03-05576, la alumna Martín solicita la acumulación de los expedientes, como asimismo se haga lugar al pedido reiterado de que se acceda al cambio de Cátedra en Economía Política, de la "A" a la "B";

Que en cuanto a la solicitud efectuada por la alumna a fs. 1 del Expediente 05-00-58234, donde dice: *"...en el expediente surge en forma manifiesta la enemistad habida entre el señor Profesor Titular de la Cátedra "A" y la compareciente..."*; y lo informado por el docente a fs. 4, del mismo: *"... No existiendo enemistad manifiesta con la alumna Petra Martín, quien tiene todas las posibilidades de rendir su examen en las mismas condiciones que todos los alumnos que habitualmente rinden exámenes por equivalencias parciales, considero que no existen motivos para generar un cambio como el que la alumna plantea..."*;

Que no encontrándose debidamente acreditado el supuesto impetrado por la alumna en cuanto a la enemistad manifiesta previsto en el Art. 17, inc. "a" de la Ordenanza HCD N° 1/87;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento, a fs. 16, aconseja no hacer lugar a la solicitud de la alumna sobre el cambio de Cátedra;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por mayoría;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud de la alumna **PETRA MARTÍN**, Matrícula 9618552/0, de cambio de cátedra, debiendo rendir la asignatura Economía Política en la Cátedra "A".

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Estudios Básicos y Despacho de Alumnos, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 258/03.-